CIRCULAR N° 03 DE 2.026
(23 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se distribuyen los rendimientos del Fondo Patrimonial SENA, para el financiamiento de matrículas de estudiantes de bajos ingresos de los programas de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, para las matrículas 2.027 -01"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas por la Honorable Consiliatura en el Acuerdo No. 05 del 03 de marzo de 1.999, y,

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo N° 05 del 03 de marzo de 1999 la Universidad Libre reglamentó el destino de los rendimientos originados en el Fondo Patrimonial SENA, cuyo fin será el financiamiento de la matrícula de estudiantes de bajos ingresos económicos y proyectos de Educación, Ciencia y Tecnología. (Capítulo I, Art. 1.)

QUE, en el Capítulo III, Artículo VI y Artículo VII, del citado Acuerdo, señaló como requisitos a cumplir por los estudiantes, para beneficiarse de la prerrogativa aquí descrita, los siguientes:

- Solicitud, presentada antes de los plazos establecidos para la renovación de matrícula, mediante la cual se demuestre que depende económicamente de los padres y que estos no tienen ingresos superiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales, o que es independiente y se encuentra en las mismas condiciones económicas.
- No tener créditos pendientes con la universidad.
- Se escogerán atendiendo el mejor promedio en el período académico inmediatamente anterior.
- El número de estudiantes a financiar se determinará, atendiendo el número de matriculados por la Facultad.
- Los créditos serán otorgados por el respectivo período académico.
- Los créditos otorgados a los estudiantes podrán ser condonados si demuestran que han obtenido un promedio de notas igual o superior a 3.5, en el respectivo período académico y que no tienen materias pendientes.

QUE, en atención a la Circular emanada de la Sindicatura que estableció plazo para la recepción de documentos desde el 26 de octubre de 2026 hasta el 13 de noviembre de 2026; elevaron solicitud ante la Sindicatura Seccional y cumplieron los requisitos establecidos los siguientes estudiantes:

Powered by CamScanner

N°	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA	SEMESTRE
1	YURELY ASCANIO VILLAMIZAR	1091972808	CONTADURIA PUBLICA	1
2	ANGELICA VALENTINA ZAMORA ORTEGA	1090181641	INGENIERIA EN TICS	3
3	GABRIEL RONALDO MANRIQUE MOGOLLON	1092527827	CONTADURIA PUBLICA	2
4	MARIA JULIANA CASTAÑEDA OVALLOS	1091592700	DERECHO	7
5	MARIA FERNANDA RAMIREZ CHOGO	1093589630	DERECHO	6
6	NAILY DANIELA JAIMES URIBE	1127342454	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS	5
7	MARIA FERNANDA CARRILLO ORDOÑEZ	1094046695	DERECHO	6
8	ASTRID CAROLINA ORTEGA CAMARGO	1090514477	CONTADURIA PUBLICA	5
9	MARIA JULIANA ORTEGA PEÑALOZA	1093591080	DERECHO	6
10	LUIS ALEXANDER MORENO AREVALO	1090497166	CONTADURIA PUBLICA	1
11	VALERY CAROLINA ORELLANOS MANTILLA	1090401361	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS	5
12	MICHELLE STEFANYA PAEZ QUINTERO	1094048605	DERECHO	3
13	KAROL LIZBETH DELGADO SALAZAR	1004845988	DERECHO	6
14	MANUEL SANTIAGO ORTIZ PEÑALOZA	1094048686	DERECHO	3
15	ANGIE YULIETH PEREZ MOJICA	1092526946	DERECHO	6
16	LUZ ADRIANA DIAZ MOGOLLÓN	1141319709	DERECHO	3
17	RENSO ANDRES HERNANDEZ JAIMES	1193132048	INGENIERIA CIVIL	1
18	NICOLLE ALEXANDRA MORA PEREZ	1091971136	CONTADURIA PUBLICA	3
19	YIRET SUSANA GÓMEZ COLMENARES	1093592543	DERECHO	3
20	EDINSON FERNEY MANTILLA GARCIA	1090415731	DERECHO	7
21	JOSE ANDRES PEÑA GONZALEZ	1005185299	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	5
22	BLANCA ISABELLA MONSALVE VILLAMIZAR	1092528427	DERECHO	5
23	MARIANA CONTRERAS JIMENEZ	1094241119	DERECHO	7
24	DEISY LILIANA PRIETO CASTELLANOS	1090512719	DERECHO	6
25	LUCIANA CAROLINA GUERRA ACEVEDO	1193270741	DERECHO	6

Powered by CamScanner

26	VANNESA RODRÍGUEZ SIERRA	1094220855	DERECHO	7
27	MARLY DAYANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1092154971	DERECHO	4
28	KRISTHIAN JULIAN MALDONADO PABON	1093795398	CONTADURIA PUBLICA	3
29	SAMUEL DAVID MORALES ROPERO	1091967773	DERECHO	3
30	NICOLAS HAFIT DULCEY MUÑOZ	1005450095	DERECHO	7
31	MARIA JOSE DULCEY MUÑOZ	1100959618	DERECHO	1
32	JUAN PABLO KHER SANCHEZ	1093292132	DERECHO	7
33	JEHIRI YAJAIRA DUEÑAS CONTRERAS	1090408094	DERECHO	5

QUE, cada uno de los solicitantes allegó certificación del departamento de Cartera con la que demuestran que a la fecha no tiene deuda pendiente con la Universidad, en esta Seccional.

QUE, en la Sindicatura Seccional se verificó, que los estudiantes antes referidos cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio.

QUE, el financiamiento se debe otorgar a los estudiantes que hayan cursado como mínimo un semestre de los programas académicos de pregrado que oferta la Seccional y presenten el respectivo promedio académico.

QUE, de conformidad con el estado de cuenta emitido por la Sindico de la Seccional, el monto de los rendimientos del Fondo Patrimonial SENA, asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($33.448.190) M/CTE.**

QUE, en Sesión ordinaria 04 de 2026 de fecha 18 de noviembre de 2026, el Consejo Directivo Seccional decidió otorgar a los estudiantes que cumplieron con los requisitos para acceder al beneficio, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/CTE para cada uno, la cual será tenida en cuenta para financiar el costo de matrícula del primer semestre del periodo académico 2027, para un total de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE; El saldo restante, correspondiente a la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($16.948.190) M/CTE, seguirá distribuyéndose para los mismos fines a los estudiantes que acudan a la próxima convocatoria y que cumplan los requisitos para ser beneficiarios del Fondo Patrimonial SENA, establecidos en la Universidad.

QUE, los estudiantes beneficiarios del Fondo Patrimonial SENA, descritos en la presente circular, corresponden a aquellos respecto de los cuales la Sindicatura Seccional ha informado que han solicitado el beneficio y ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

Powered by CamScanner

QUE, cada uno de los beneficiados deberá suscribir pagaré con su respectivo codeudor fiador, por el valor del financiamiento otorgado, a fin de respaldar la cancelación de la suma referida en el evento de no cumplir con el requisito señalado en el Artículo 7° del Acuerdo No. 05 del 03 de marzo de 1999, a saber: obtener un promedio de notas igual o superior a 3.5 en el periodo académico a cursar y no tener materias pendientes.

QUE, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar el beneficio del Fondo Patrimonial SENA en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/CTE, para cada uno de los estudiantes que cumplieron los requisitos para ser beneficiarios de dicho fondo, para un total de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE. Este beneficio será tenido en cuenta para financiar el costo de la matrícula del primer periodo académico 2027 de los estudiantes beneficiados. El saldo restante, correspondiente a la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($16.948.190) M/CTE, se reservará para continuar distribuyéndose para los mismos fines a los estudiantes que acudan a la próxima convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en la Universidad, para ser beneficiados del Fondo Patrimonial SENA. Los estudiantes beneficiados en esta oportunidad, conforme lo confirma la Sindicatura Seccional, son los que se relacionan a continuación:

N°	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA	SEMESTRE
1	YURELY ASCANIO VILLAMIZAR	1091972808	CONTADURIA PUBLICA	1
2	ANGELICA VALENTINA ZAMORA ORTEGA	1090181641	INGENIERIA EN TICS	3
3	GABRIEL RONALDO MANRIQUE MOGOLLON	1092527827	CONTADURIA PUBLICA	2
4	MARIA JULIANA CASTAÑEDA OVALLOS	1091592700	DERECHO	7
5	MARIA FERNANDA RAMIREZ CHOGO	1093589630	DERECHO	6
6	NAILY DANIELA JAIMES URIBE	1127342454	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS	5
7	MARIA FERNANDA CARRILLO ORDOÑEZ	1094046695	DERECHO	6
8	ASTRID CAROLINA ORTEGA CAMARGO	1090514477	CONTADURIA PUBLICA	5
9	MARIA JULIANA ORTEGA PEÑALOZA	1093591080	DERECHO	6

Powered by CamScanner

10	LUIS ALEXANDER MORENO AREVALO	1090497166	CONTADURIA PUBLICA	1
11	VALERY CAROLINA ORELLANOS MANTILLA	1090401361	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS	5
12	MICHELLE STEFANYA PAEZ QUINTERO	1094048605	DERECHO	3
13	KAROL LIZBETH DELGADO SALAZAR	1004845988	DERECHO	6
14	MANUEL SANTIAGO ORTIZ PEÑALOZA	1094048686	DERECHO	3
15	ANGIE YULIETH PEREZ MOJICA	1092526946	DERECHO	6
16	LUZ ADRIANA DIAZ MOGOLLÓN	1141319709	DERECHO	3
17	RENSO ANDRES HERNANDEZ JAIMES	1193132048	INGENIERIA CIVIL	1
18	NICOLLE ALEXANDRA MORA PEREZ	1091971136	CONTADURIA PUBLICA	3
19	YIRET SUSANA GÓMEZ COLMENARES	1093592543	DERECHO	3
20	EDINSON FERNEY MANTILLA GARCIA	1090415731	DERECHO	7
21	JOSE ANDRES PEÑA GONZALEZ	1005185299	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	5
22	BLANCA ISABELLA MONSALVE VILLAMIZAR	1092528427	DERECHO	5
23	MARIANA CONTRERAS JIMENEZ	1094241119	DERECHO	7
24	DEISY LILIANA PRIETO CASTELLANOS	1090512719	DERECHO	6
25	LUCIANA CAROLINA GUERRA ACEVEDO	1193270741	DERECHO	6
26	VANNESA RODRÍGUEZ SIERRA	1094220855	DERECHO	7
27	MARLY DAYANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1092154971	DERECHO	4
28	KRISTHIAN JULIAN MALDONADO PABON	1093795398	CONTADURIA PUBLICA	3
29	SAMUEL DAVID MORALES ROPERO	1091967773	DERECHO	3
30	NICOLAS HAFIT DULCEY MUÑOZ	1005450095	DERECHO	7
31	MARIA JOSE DULCEY MUÑOZ	1100959618	DERECHO	1
32	JUAN PABLO KHER SANCHEZ	1093292132	DERECHO	7
33	JEHIRI YAJAIRA DUEÑAS CONTRERAS	1090408094	DERECHO	5

ARTÍCULO 2. Ordenar que cada uno de los beneficiarios suscriba pagaré por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000 M/CTE), a favor de la Universidad Libre Seccional Cúcuta con un codeudor. El pagaré se hará efectivo en el evento de perder alguna asignatura durante el periodo financiado o si su promedio es inferior a 3.5.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Sindicatura Seccional, abonar el auxilio reconocido a los estudiantes beneficiarios del Fondo Patrimonial SENA al crédito educativo de la matricula para el periodo académico 2027-1.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 4. El beneficio otorgado solo podrá ser utilizado para costos de valores pecuniarios o financieros con la Universidad Libre, Seccional Cúcuta.

ARTÍCULO 5. Remitir copias de la presente Circular a Rectoría, Secretaría Seccional, Sindicatura, Cartera, Caja, Beneficiados y Cartelera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmada en San José de Cúcuta a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NOHORA ELENA PARDO POSADA
Rectora Seccional.

SANDRO JOSÉ JÁCOME SÁNCHEZ.
Secretario Seccional.

Powered by CamScanner